



CÓRDOBA, 27 de Julio de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que corresponde rectificar las Disposiciones Nros. 57/20 y 58/20 del Centro de Operaciones de Emergencia en su art. 1, debiendo consignarse como fecha de duración de los cordones sanitarios dispuestos en ambos instrumentos, *“a partir del 27/07/20 y hasta 02/08/20”*.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA**

DISPONE:

- 1.- MODIFÍCASE** la Disposición N° 57/20 del Centro de Operaciones de Emergencia en su art. 1, únicamente en lo referido al término de duración de los cordones sanitarios allí dispuestos para la ciudad de Córdoba (Barrios Arguello Norte, Los Químicos y UOCRA), el que será *“a partir del 27/07/20 y hasta 02/08/20 inclusive”*.
- 2.- MODIFÍCASE** la Disposición N° 58/20 del Centro de Operaciones de Emergencia en su art. 1, únicamente en lo referido al término de duración de los cordones sanitarios allí dispuestos para la ciudad de Córdoba (Barrios Los Robles y Residencial Los Robles), el que será *“a partir del 27/07/20 y hasta 02/08/20 inclusive”*.
- 3.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y a la Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 59/20



DR. JUAN FRANCISCO ECHEVERRÍA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA